



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DE TAJO

El pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de octubre de 2025, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

“Igualmente por trámite de urgencia, apreciada por unanimidad, se plantea al Pleno la necesidad de modificar la Ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado y la vigilancia especial de alcantarillas particulares, acordando por unanimidad:

PRIMERO.- Modificar el artículo 7, apartado B de la Ordenanza reguladora de la tasa sobre recogida de basuras, que establece las tarifas de la citada Tasa, en el sentido de aplicar las siguientes tarifas:

- Cuota de conexión: 80 euros.

- Cuta anual de mantenimiento: 0 euros.

SEGUNDO.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO.- Facultar a la alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto.”

Alcolea de Tajo, 24 de octubre de 2025.-El Alcalde, Ignacio Moreno López.

N.º I.-5243